



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

RESOLUCION No. 37 DE 2020
(16 JUNIO de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR, RENOVAR, SUSPENDER O REVOCAR EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DISCIPLINARIO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS.”

La Directora del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 181 de 1995, Ley 962 de 2005, Decreto Ley 1228 de 1995, Acuerdos Municipales 024 de 1996 y 011 de 1999, Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 2 de la Constitución Política, corresponde a un fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 52 de la Constitución Política, consagra el derecho fundamental a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, siendo un deber de las autoridades fomentar dichas actividades, así como la inspección, vigilancia y control de las organizaciones deportivas y recreativas, cuya estructura y propiedad deben ser democráticas.

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.* (...)

Que el artículo 2 del acuerdo Municipal 011 de 1999, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, establece que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Cajicá, tendrá como objetivos principales: *a) Formular las políticas de desarrollo y fomento del deporte y la recreación. b) Generar y brindar a la comunidad el municipio, oportunidades en iniciación, formación, fomento y práctica del deporte y la recreación (...)*

Que el artículo 13 del acuerdo Municipal 011 de 1999, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, establece que son funciones del Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación



Calle 1 Sur No. 7 – 56 Coliseo Fortaleza de Piedra
Cajicá – Cundinamarca
Teléfonos: (57+1) 8898746
Página Web: www.insdeportescajica.gov.co
Correo Electrónico: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

del Municipio de Cajicá (...) a) *Organizar, dirigir y controlar las actividades propias del Instituto.*
(...)

Que de conformidad con el artículo décimo noveno del Acuerdo 01 de 2004 de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, son funciones del director (...) 4. *Poner en marcha a ejecución de políticas, planes y programas de carácter municipal, departamental y nacional, propios del sector del deporte y la recreación.* (...) 13. *Coordinar y controlar la ejecución de los programas del Ente deportivo municipal.* (...)

Que la Ley 181 de 1995, "*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.*" Dispone en su artículo primero que los objetivos principales de la Ley "(...) *son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre (...)*"

Que la Ley 181 de 1995, dispone que el objetivo esencial de esta "*es la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.*"

Que a través del Decreto Ley 1228 de 1995 "*por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con el objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995*" en su artículo 2o. reconoce a los clubes deportivos como organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social, para lo cual el legislador dispuso en el artículo 6 de la citada norma, los requisitos para su funcionamiento.

De otra parte, el artículo 18 de la precitada disposición normativa, delegó en los Alcaldes Municipales a través de los Entes Deportivos Municipales, la capacidad, para promulgar, suspender o revocar el reconocimiento deportivo de los clubes deportivos informando que los actos administrativos relacionados con el reconocimiento deportivo está sujeto a los procedimientos previstos en el Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Que corolario de lo anterior, el artículo 72 de la Ley 962 DE 2005 "*Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los*



Calle 1 Sur No. 7 – 56 Coliseo Fortaleza de Piedra
Cajicá – Cundinamarca
Teléfonos: (57+1) 8898746
Página Web: www.insdeportescajica.gov.co
Correo Electrónico: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.”, derogando el inciso 3 del artículo 18 del Decreto Ley 1228 de 1995, estipuló que: *"El reconocimiento deportivo se concederá por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente."*

Que Coldeportes entidad que se consolidó como el Ministerio del Deporte mediante la Resolución No. 231 de 2011, *"por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento."* determinó que el objeto de los clubes deportivos es: *"el fomento, protección, apoyo y patrocinio de un deporte o una modalidad deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio."*

Que el precitado acto administrativo, promulgó los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento, no sin antes advertir en su artículo 15 los beneficios de su reconocimiento deportivo, entre los cuales se encuentran:

- "1. Vinculación con el Sistema Nacional del Deporte.*
- 2. Participación deportiva.*
- 3. Fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.*
- 4. Representación nacional o seccional.*
- 5. Solicitar la sede de las competiciones o eventos deportivos nacionales o internacionales.*
- 6. Recibir recursos públicos.*
- 7. Disfrutar de asesoría o servicios de Coldeportes y Entes Deportivos Departamentales.*

Los actos que se expidan en relación con el reconocimiento deportivo están sujetos a los procedimientos previstos en el Código Contencioso Administrativo, y demás condiciones términos y requisitos que el reglamento establezca."

Que el Departamento Administrativo del Deporte, La Recreación, La Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) actual Ministerio Del Deporte, expidió la Resolución 1150 DE 2019, mediante la cual adopta los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte.

Que en virtud de los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones administrativas, sin perjuicio de los requisitos de ley, es legalmente pertinente adoptar el procedimiento para adelantar el trámite de otorgamiento, renovación, suspensión o revocatoria



Calle 1 Sur No. 7 – 56 Coliseo Fortaleza de Piedra
Cajicá – Cundinamarca
Teléfonos: (57+1) 8898746
Página Web: www.insdeportescajica.gov.co
Correo Electrónico: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

del Reconocimiento Deportivo y la actualización de los órganos de administración, control y disciplinario de los clubes deportivos en el Municipio de Cajicá.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el procedimiento para el otorgamiento, revocatoria o suspensión del reconocimiento deportivo de los clubes deportivos del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO. DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO. Es un acto administrativo que emite la autoridad competente, una vez que verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para el efecto, por parte del organismo solicitante, con el fin de que este pueda fomentar, proteger, apoyar y patrocinar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, conforme lo señalado en las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO: La Materialización del reconocimiento se efectuará a través de acto administrativo proferido por el Director del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá.

ARTICULO TERCERO: PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO: Para efectos de la presente resolución, el Club Deportivo que procure la obtención del reconocimiento deportivo deberá por intermedio de su representante o presidente adjuntar los siguientes documentos:

1. Lista de Deportista y Acta de Compromiso Deportivo: Debidamente diligenciado, suscrito por los afiliados y/o sus representantes legales para el caso de los menores de edad, en formato suministrado por INSDEPORTES Cajicá.
2. Resolución de afiliación de los Deportistas, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 231 del 2011 del Departamento Administrativo del Deporte, La Recreación, La Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) actual Ministerio Del Deporte y normatividad vigente sobre el particular.
3. Fotocopia legible del documento de identidad de los afiliados reconocidos por resolución del club deportivo.



Calle 1 Sur No. 7 – 56 Coliseo Fortaleza de Piedra
Cajicá – Cundinamarca
Teléfonos: (57+1) 8898746
Página Web: www.insdeportescajica.gov.co
Correo Electrónico: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

4. Acta de constitución del club deportivo en original, la cual, debe como mínimo contener la siguiente información contenida en el "Modelo Acta de Constitución dispuesta por Insdeportes Cajicá.":
 - a. Lugar, fecha y hora de la reunión.
 - b. Nombre de los fundadores del Club, debidamente identificados, precisando si se trata de afiliados constituyentes o por Resolución (Deportistas).
 - c. Nombre del club, objeto social, domicilio.
 - d. Aprobación de los estatutos
 - e. Elección del Órgano de Administración: Si el club tiene en sus estatutos un órgano de administración unipersonal o sea un responsable, este será elegido por asamblea de afiliados; si por el contrario, eligieron un órgano de administración colegiado (por elección), se elegirán el número de miembros que lo conforman, que para todos los efectos podrá tener como mínimo tres (3) integrantes, de acuerdo a lo aprobado en la estructura del Órgano Administrativo en los estatutos.
 - f. Elección del Órgano de Control: En el caso de ser aprobado en los estatutos este Órgano, puede tener la figura de Fiscal o Revisor Fiscal, en este último caso, deberá acreditar ser Contador Público con Tarjeta Profesional y el respectivo certificado de la Junta Central de Contadores.
 - g. Elección de dos miembros de la Comisión Disciplinaria: La Comisión Disciplinaria de los clubes estará integrada por tres (3) miembros: dos (2) elegidos por el Órgano de Dirección y uno (1) elegido por el Órgano de Administración, Ajenos al Club. Nota: No podrán ser miembros de las Comisiones Disciplinarias de los Clubes y de las Autoridades Disciplinarias quienes, sean afiliados al organismo deportivo o pertenezcan a los Órganos de Administración o de Control en el evento de que se tenga este órgano.
 - h. Aprobación del valor de las cuotas de afiliación y de sostenimiento.
5. Acta de reunión del órgano de administración colegiado, en la que asignan cargos y nombran el tercer integrante de la comisión disciplinaria. En caso de haber aprobado en los estatutos del club, un órgano de administración unipersonal, se deberá remitir copia de la Resolución expedida por el presidente del Organismo Deportivo, en la que conste el nombramiento del tercer integrante de la comisión disciplinaria. (Modelo Acta Órgano de Administración).
6. Registro de dignatarios, aceptación de cargos y declaración juramentada de no pertenecer a cargos directivos por elección en otros organismos deportivos, en el formato suministrado por Insdeportes Cajicá.
7. Fotocopia legible del documento de identidad de cada uno de los dignatarios elegidos.



Calle 1 Sur No. 7 – 56 Coliseo Fortaleza de Piedra
Cajicá – Cundinamarca
Teléfonos: (57+1) 8898746
Página Web: www.insdeportescajica.gov.co
Correo Electrónico: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

8. En caso de haberse aprobado en los estatutos del club un órgano de control, a través de revisor fiscal, deberán elegir un contador público, para lo cual es necesario aportar la fotocopia legible de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificación vigente de antecedentes de la Junta Central de Contadores.
9. Original de los Estatutos aprobados por la asamblea, debidamente firmados por el presidente y secretario de la misma, contemplando como mínimo los siguientes aspectos:
 - a. Nombre, jurisdicción, domicilio, naturaleza jurídica, objeto social (Deporte o modalidad deportiva), constitución, colores deportivos, enumeración actividades del organismo.
 - b. Derechos y deberes de los afiliados, condiciones para su admisión, retiro y suspensión de derechos, entre otros, los solicitados en el Formato lista de chequeo de Otorgamiento y Renovación del Reconocimiento Deportivo, dispuesta por Insdeportes Cajicá.
 - c. Estructura y funciones de sus órganos de Dirección, Administración, Control y Disciplina.
 - d. Clases de Asamblea, convocatoria y quórum
 - e. Representante legal, funciones y responsabilidades
 - f. Procedimiento para fijación o cambio de domicilio
 - g. Procedimiento para modificar los estatutos y reglamentos internos
 - h. Sistema para determinar la forma y cuantía de las contribuciones económicas a cargo de los afiliados
 - i. Patrimonio, la forma de hacer los aportes y el origen de los recursos del Club. (Cuotas de afiliación y sostenimiento, auxilios, subsidios y donaciones que les hagan. El producto de servicios que prestan a sus afiliados, el valor de las inscripciones a los campeonatos y otras participaciones, los bienes muebles e inmuebles que adquieran para el desarrollo de su objeto y los rendimientos que obtengan). Disposiciones para la administración y manejo de fondos.
 - j. Forma de Elección de los Órganos de Administración, Control y Disciplina
 - k. Normas sobre disolución y liquidación, duración de la entidad y causales de disolución, forma de hacer la liquidación, una vez disuelto el Club.
10. Acreditación por parte de los miembros del Órgano de Administración, del responsable o representante legal del cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 25 de la ley 1228 de 1995, la Resolución 1150 de 2019, artículo 6 y demás disposiciones legales vigentes sobre el particular.
11. Plan de Desarrollo deportivo del club aprobado por el Órgano de Administración y suscrito por el presidente del club deportivo, el cual deberá contener como mínimo los aspectos detallados en el modelo de Plan de Desarrollo adoptado por el Instituto.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

PARAGRAFO PRIMERO: Verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, a que se refiere el artículo tercero de la presente resolución, otorgara dentro de los cuarenta (45) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos y mediante resolución motivada el reconocimiento deportivo.

La Resolución por la cual se resuelve la solicitud, se notificara en la forma prevista en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se Expide el Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo" y contra la misma procede recurso de reposición.

PARAGRAFO SEGUNDO: Con ocasión al principio de celeridad y eficacia de las actuaciones administrativas, los interesados podrán recibir acompañamiento y asesoría por parte del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá con respecto a los alcances y materialización de la presente resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: Previo a emitir el reconocimiento deportivo, los clubes que lo soliciten recibirán una visita de verificación, previa notificación de la fecha y hora de realización, a la cual deberán asistir los afiliados y los integrantes del órgano de administración del club que requiera el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá para constatar su organización y funcionamiento.

ARTÍCULO CUARTO. PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO: Para renovar el reconocimiento deportivo, el club deportivo por intermedio de su representante legal o presidente deberá presentar la solicitud por escrito en el modelo de "carta solicitud trámite clubes deportivos", dispuesto por Insdeportes Cajicá, adjuntando los siguientes documentos:

1. Copia de las Resoluciones de Convocatoria y las actas de asamblea ordinaria de los últimos 5 años, durante la vigencia del reconocimiento deportivo que vence.
2. Lista de Deportista y Acta de Compromiso Deportivo: Debidamente diligenciado, suscrito por los afiliados y/o sus representantes legales para el caso de los menores de edad, en formato suministrado por INSDEPORTES Cajicá.
3. Resolución de afiliación de los deportistas que hayan ingresado al club



Calle 1 Sur No. 7 – 56 Coliseo Fortaleza de Piedra
Cajicá – Cundinamarca
Teléfonos: (57+1) 8898746
Página Web: www.insdeportescajica.gov.co
Correo Electrónico: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

4. Registro de dignatarios, aceptación de cargos y declaración juramentada de no pertenecer a cargos directivos por elección en otros organismos deportivos. Formato suministrado por Insdeportes Cajicá.
5. Fotocopia legible del documento de identidad de todos los dignatarios elegidos (órgano de administración, control si así, lo establecen y comisión disciplinaria).
6. Plan de desarrollo deportivo.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de haber realizado algún cambio o ratificado los dignatarios en los Órganos de administración, control y disciplina, o de reforma estatutaria, deberán anexar los requisitos expuestos en los numerales 5 al 10 del artículo tercero de la presente resolución.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Reconocimiento Deportivo solo podrá ser renovado antes de su vencimiento, siempre y cuando se radique la solicitud para el efecto, con el lleno de los requisitos exigidos y con antelación de cuarenta (45) días hábiles al vencimiento del Reconocimiento Deportivo

ARTÍCULO QUINTO. PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DISCIPLINA DE UN CLUB DEPORTIVO: Para la actualización de los miembros de los órganos de administración, control o comisión disciplinaria, el club deportivo por intermedio de su representante legal o presidente deberá presentar solicitud por escrito adjuntando los siguientes documentos:

1. Carta de solicitud de actualización o ratificación de las personas que ocuparan los cargos en el órgano de administración, control y/o disciplina; en caso de ser ratificación, se debe indicar cuantos periodos consecutivos llevan en el cargo.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas que integran los diferentes órganos.
3. Acta de la asamblea electiva o acta de reunión del órgano de administración, según el caso, en la cual se eligen las personas que ocuparán los respectivos cargos en el órgano de administración, control y disciplina, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a. En caso de ser actualización por renuncia de alguna persona que ocupaba cargo, debe aportarse carta de renuncia enviada por el dignatario que dimite del cargo.
 - b. Si la actualización corresponde a la pérdida del cargo por inasistencias, deben adjuntar copia de las actas del órgano de administración en las cuales conste la inasistencia por



Calle 1 Sur No. 7 – 56 Coliseo Fortaleza de Piedra
Cajicá – Cundinamarca
Teléfonos: (57+1) 8898746
Página Web: www.insdeportescajica.gov.co
Correo Electrónico: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

- parte del integrante del órgano de administración, dichas actas deben estar firmadas por los asistentes y acta de la asamblea u órgano de administración, debidamente motivada en la cual se exponga por qué se eligen nuevo (s) dignatario(s) según corresponda.
- c. Si el reemplazo se da por fallecimiento de algún dignatario, anexar copia del registro civil de defunción.
4. Acta de reunión del órgano de administración en la que se asignan cargos y elige el tercer integrante de la comisión disciplinaria. (Modelo Acta Órgano de Administración).
 5. Registro de dignatarios, aceptación de cargos y declaración juramentada de no pertenecer a cargos directivos por elección en otros organismos deportivos. Formato suministrado por Insdeportes Cajicá.
 6. Acreditación por parte de los miembros del Órgano de Administración, del responsable o representante legal del cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 25 de la ley 1228 de 1995 y la Resolución 1150 de 2019, artículo 6 y demás disposiciones legales vigentes sobre el particular.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por renuncias o inasistencias los órganos de administración queden con menos de tres miembros, el revisor fiscal o en su defecto el Instituto de Deporte y Recreación de Cajicá, podrá sugerir al Club, la necesidad de convocar asamblea para elegir los reemplazos. Las decisiones del órgano de administración se tomarán mediante resolución y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas. Constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de tres de sus miembros. En caso de quedar con menos de tres dignatarios, el fiscal o revisor fiscal si cuentan con órgano de control, deberá citar a asamblea de afiliados, o en su defecto, estos se reunirán en asamblea universal para elegir las personas faltantes. De conformidad con el artículo 2.3.3.2 del Decreto 1085 de 2015.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se entiende que el periodo estatutario de los órganos de administración, control y disciplina, será por un periodo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha establecida en los estatutos. La reelección de estos será posible de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Todo cambio que se efectúe en los diferentes órganos se extenderá solamente para el periodo correspondiente. No podrán ejercer cargo por elección en más de un órgano deportivo.

PARAGRAFO TERCERO: Será procedente la expedición de acto administrativo de actualización del reconocimiento a Clubes Deportivos, en los casos que se describen a continuación:

- 1) Cuando se produzca la designación de un nuevo presidente del club.



Calle 1 Sur No. 7 – 56 Coliseo Fortaleza de Piedra
Cajicá – Cundinamarca
Teléfonos: (57+1) 8898746
Página Web: www.insdeportescajica.gov.co
Correo Electrónico: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

- 2) Cuando se Produzca el cambio del Nombre del Club Deportivo, a través de una Asamblea extraordinaria, en la cual se efectuó una reforma estatutaria.
- 3) Cuando se produzca el cambio del deporte descrito en el acto administrativo de otorgamiento del reconocimiento deportivo, con ocasión a la celebración de una asamblea extraordinaria que efectuó una reforma estatutaria
- 4) Como consecuencia del procedimiento señalado en el artículo quinto de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: Conjuntamente con los trámites señalados anteriormente, el Presidente o Representante del Club, a través de manifestación juramentada, deberá informar que los datos suministrados son verídicos y confiables, asumirá la responsabilidad por errores en su transcripción, omisión o falsedad de los mismos, eximiendo de responsabilidad al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá y a sus funcionarios y/o contratistas.

ARTICULO SEPTIMO: El presidente o representante deberá presentar manifestación juramentada, en la cual afirme que no utilizara de manera indebida el nombre, marcas o patentes del club, como así mismo no utilizará el nombre, las marcas o patentes del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá-INSDEPORTES-, sin previa autorización.

ARTICULO OCTAVO. Si la información o documentos entregados por el Club interesado en el reconocimiento, actualización o renovación no son suficientes, se procederá a requerir por una sola vez al interesado para que acuda a subsanarlos, para lo cual procederá entregarlos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento, en caso que no se subsane la solicitud dentro del término establecido, se tomará por desistida dicha solicitud.

Parágrafo: La devolución de los documentos, suspende los términos consagrados para la renovación, reconocimiento o actualización del reconocimiento deportivo.

ARTÍCULO NOVENO. PROCEDIMIENTO PARA LA REVOCATORIA O SUSPENSIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO: El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, procederá a suspender o revocar el reconocimiento deportivo según sea el caso, cuando estos incumplan las normas legales o estatutarias que los regulan y según la gravedad de la infracción, aplicando para tal efecto el procedimiento consagrado en el Capítulo Tercero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y demás disposiciones legales vigentes sobre el particular.

ARTICULO DECIMO: Régimen Sancionatorio. Las violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias o estatutarias serán sancionadas sucesivamente de conformidad con la escala que a continuación se establece, salvo que su gravedad amerite la imposición de cualquiera de las sanciones aquí previstas, en forma automática:

1. Amonestación pública, por la primera y segunda vez.



Calle 1 Sur No. 7 – 56 Coliseo Fortaleza de Piedra
Cajicá – Cundinamarca
Teléfonos: (57+1) 8898746
Página Web: www.insdeportescajica.gov.co
Correo Electrónico: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

2. Suspensión del reconocimiento deportivo hasta por seis (6) meses, cuando incurra en la misma violación por tercera vez.

3. Revocatoria del reconocimiento deportivo cuando incurra en la misma violación por cuarta (4) vez.

El establecimiento de cualquier falta, la gravedad de la misma, la determinación sobre la procedencia de la sanción y la correspondiente imposición, se adelantará mediante un procedimiento administrativo en el cual se le brinde al club deportivo investigado, la oportunidad para presentar sus descargos.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. *Faltas Graves.* Los siguientes comportamientos se entenderán como faltas graves que se sancionarán con la suspensión del reconocimiento deportivo (por seis meses), cuando el club deportivo incurra en ellas por primera vez y en caso de reincidencia, con la revocaría del mismo, a excepción de la Falta Numero 6 que acarreará la revocatoria del reconocimiento.

1. Dejar de cumplir con su objeto social.

2. Desatender los requerimientos del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá para ajustarse a las disposiciones legales o Estatutarias.

3. Impedir en forma injustificada, la participación de los deportistas que forman parte del Club, en las selecciones deportivas municipales, departamentales o nacionales que tengan reconocimiento por las Autoridades Públicas en Materia Deportiva

4. Incumplir con las obligaciones a su cargo.

5. Incitar públicamente a la violencia a los espectadores o los jugadores en los eventos deportivos.

6. Alteración y/o modificación de cualquier documento que se presente como soporte al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá. Sin perjuicio de las acciones penales que haya lugar.

7. Realizar actos de agresión, irrespeto o desacato frente a las autoridades del deporte o a los representantes de las instituciones públicas.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que la falta sea atribuible a una persona natural que forme parte del club, INSDEPORTES solicitará la investigación a la autoridad competente o la avocará directamente, pidiendo o aplicando según sea el caso, la suspensión o si se diere reincidencia,



Calle 1 Sur No. 7 – 56 Coliseo Fortaleza de Piedra
Cajicá – Cundinamarca
Teléfonos: (57+1) 8898746
Página Web: www.insdeportescajica.gov.co
Correo Electrónico: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

el retiro de los miembros de los órganos que conforman su estructura que por omisión o acción hubieren dado lugar a su ocurrencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las sanciones aplicadas por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá serán notificadas de conformidad al trámite estipulado en el Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y contra la misma procederá el recurso de reposición

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. CONSIDERACIONES FINALES: Los clubes deportivos deberán actualizar anualmente el listado de sus deportistas, mediante la lista de deportistas y acta de compromiso deportivo, resolución de afiliación de los deportistas, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 231 del 2011 del Departamento Administrativo del Deporte, La Recreación, La Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) actual Ministerio Del Deporte. Así como cualquier actuación relacionada con modificaciones de sus órganos o reformas estatutarias.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá

16 JUN 2020

ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA
Directora Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá

Responsable	Nombre	Firma	Área
Proyectó	Shirley Jiménez Rodríguez		Contralista –Área Deporte Asociado y Competitivo.
Revisó:	Daniel Tolosa		Jefe –Área Jurídica
Revisó:	Martha Nieto	Original Firmado	Asesor Jurídico Externo
Aprobó	Dr. Saúl Orlando León Cagua	Original Firmado	Asesor Jurídico Externo – Apoderado Judicial

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrario ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Calle 1 Sur No. 7 – 56 Coliseo Fortaleza de Piedra
Cajicá – Cundinamarca
Teléfonos: (57+1) 8898746
Página Web: www.insdeportescajica.gov.co
Correo Electrónico: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD